

CIRCULAR 278 DE 2012

(17 julio)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE AREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO.

Asunto: Entrada en vigencia del Decreto 1450 de 2012

De manera atenta les informo que mediante el Decreto 1450 del 3 de julio de 2012 el Gobierno Nacional reglamentó "el Decreto Ley [019](#) de 2012", en cuanto a la "acreditación de la supervivencia" de quienes viven el país y de los connacionales que viven en el exterior (artículos [21](#) y [22](#) del Decreto Ley 019 de 2012).

Para facilitar su lectura y aplicación, hemos puesto a disposición el texto de ese Decreto en el FTP: 11172.16.2.69 carpeta DIRECCIÓN JURIDICA, archivo Decreto 1450 de 2012.

Esta norma debe ser aplicada en el SENA, para los procedimientos y actuaciones administrativas que requieran la acreditación de supervivencia.

Cualquier inquietud sobre el Decreto y su aplicación, serán atendidas con gusto en los correos electrónicos: mvlozano@seneedu.co y gacostac@sena.edu.co o en los IP 12508 y 12110.

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO GUERRERO GUIO

Director Jurídico



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

 logo